

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, Caldas, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

ASUNTO: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL LEY 2220 DE 2022
PETICIONARIA: CLAUDIA VIANETH VALENCIA CASTAÑEDA
SOLICITADO: LIBARDO BERMÚDEZ GALLEGO
RADICADO: 17388408900120230006800
Interlocutorio No. 331

En escrito anterior la señora CLAUDIA VIANETH VALENCIA CASTAÑEDA, solicita al despacho se señale fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de Conciliación Extrajudicial con el señor LIBARDO BERMUDEZ GALLEGO, con el fin de solicitar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la suscripción de la promesa de compraventa celebrada entre ambos el 03 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta que este despacho es competente para efectuar la conciliación extrajudicial, a términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2220 de 2022 y el asunto sobre el cual versa es susceptible de conciliación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 Ibídem; se accederá a lo pedido.

Por lo anterior, para llevar a cabo la conciliación entre la Sra. CLAUDIA VIANETH VALENCIA CASTAÑEDA, y el Sr. LIBARDO BERMUDEZ GALLEGO, se señala la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), del día 16 DE AGOSTO DE 2023.**

Entérese de la fecha de la presente diligencia al señor LIBARDO BERMUDEZ GALLEGO e infórmesele igualmente a la peticionaria la fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia de conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf90846263edeecb153df179a298cc0357c3777c1008edb423ee8d00c05b9b72**

Documento generado en 17/07/2023 05:52:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>